

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para este proceso, es superior a tres mil (3000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, literal b, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO-POE del presente documento, corresponde para cada grupo a:

GRUPO 4: 3730,17 SMMLV

GRUPO 5: 2119,52 SMMLV

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad para cada grupo como:

GRUPO 4:

CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4.

GRUPO 5:

CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 5.

El contrato a suscribir para cada grupo es de **OBRA**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CADA GRUPO

Ver documento anexo, Estudio del Sector.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Al ser un proceso estructurado por grupos, el oferente deberá definir de manera clara para cual grupo presenta su oferta. Un mismo oferente podrá presentar oferta para ambos grupos, siendo posible ser escogido solo para uno de estos. En caso de que no exista otro posible oferente para ser seleccionado para ejecutar el otro grupo, se podrá escoger al mismo oferente para ejecutar ambos grupos.

Nota 2: La selección de los grupos será realizada descendentemente, siendo el grupo 4 el primero en seleccionar y el grupo 5 el segundo.

Nota 3: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 4: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 5: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 6: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA GRUPO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Nota: La carta de presentación de la oferta deberá mencionar para cual grupo presenta su oferta.

4.2 CAPACIDAD RESIDUAL PARA CADA GRUPO

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) del grupo al cual presenta oferta. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA PARA CADA GRUPO

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores para cada grupo en los términos señalados en la siguiente tabla:

GRUPO 4:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	> 25% del valor del POE
ÍNDICE LIQUIDEZ	>= 1,6
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 11 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,01
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,01

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

GRUPO 5

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	> 15% del valor del POE
ÍNDICE LIQUIDEZ	>= 1,6
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 11 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,01
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,01

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA GRUPO

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima habilitante será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en la ejecución de contratos de: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTI-TUCIONAL**. Para ello deberá acreditar:

- En máximo 3 (tres) contratos cuya sumatoria del valor del contrato sea igual o mayor 100% del valor del POE.

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el ofe- rente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Pre- supuesto Oficial expresado en SMMLV).

Nota 4: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general requerida deben estar clasificados en por lo menos cuatro códigos.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en inge- niería, investigación y tec- nología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72153600	Servicios de Edi- ficación, Construcción de Instalaciones y Manteni- miento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado in- terior, dotación y remode- lación
72153900	Servicios de Edi- ficación, Construcción de Instalaciones y Manteni- miento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios per- manentes	Edificios y es- tructuras públicos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
30121800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales de arquitectura paisajística
30191800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipo y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

El Oferente deberá acreditar Experiencia Específica en la ejecución de contratos de **CONSTRUCCIÓN O ADECUACION O REMODELACION O MANTENIMIENTO DE:**

- **INFRAESTRUCTURA DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD.**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

• **INFRAESTRUCTURA DE OCUPACION INSTITUCIONAL EDUCATIVA.**

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

Nota 3 La verificación de la experiencia se realizará conforme a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación establecidos en capítulo K.2 de la Norma Técnica NSR-10.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	60 %
De 3 hasta 4	80 %
De 5 hasta 6	100 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50 %
De 4 hasta 5	70 %
De 6 hasta 7	90 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.2.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Para la acreditación de la experiencia general requerida, los contratos aportados deben estar clasificados en un mínimo de 4 códigos. Respecto a la experiencia específica, se requiere la presentación de contratos clasificados en 8 códigos dentro de la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
30121800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales de arquitectura paisajística
30191800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipo y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio S.A seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	35 puntos
Experiencia Específica Adicional del Oferente	28 puntos
Experiencia en Obras de infraestructura para la primera infancia	20,5 puntos
Contratos de obra con experiencia en la ejecución de contratos con más de tres frentes de obra	3 puntos
Factor de calidad	2 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación del Proceso

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.1. OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.

Nota 2: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad para la etapa 2.

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 28 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **VEINTIOCHO PUNTOS (28) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite experiencia específica en:

REQUISITO	PUNTAJE
Acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria alcance o supere el 50% del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del grupo al cual oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato. La experiencia acreditada deberá corresponder a la construcción, adecuación o remodelación de infraestructura de ocupación institucional de salud, incapacidad o educativa.	5 PUNTOS MAXIMO
Acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria alcance o supere el 70% del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del grupo al cual oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato. La experiencia acreditada deberá corresponder a la construcción, adecuación o remodelación de infraestructura de ocupación institucional de salud, incapacidad o educativa.	12 PUNTOS MAXIMO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria alcance o supere el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del grupo al cual oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato. La experiencia acreditada deberá corresponder a la construcción, adecuación o remodelación de infraestructura de ocupación institucional de salud, incapacidad o educativa.

**22 PUNTOS
MAXIMO**

PUNTAJE ADICIONAL	
El oferente obtendrá este puntaje si presenta con máximo dos contratos adicionales a los aportados para obtener el puntaje anterior, en el que se demuestre experiencia en construcción, adecuación o remodelación de infraestructura de ocupación institucional de salud, incapacidad o educativa, con un valor igual o mayor al 60% el valor del POE.	3 puntos
El oferente obtendrá este puntaje si presenta un contrato adicional en que el oferente demuestre experiencia adicional en estudios y diseños de infraestructuras públicas.	3 Puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA (MÁXIMO 20,5 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **VEINTE PUNTO CINCO (20,5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite experiencia específica en:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
Con un contrato con un valor igual o mayor al 80 % del valor del POE al grupo al cual presenta su oferta, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: Obras de infraestructura para la ocupación de educación o salud para la primera infancia.	20,5

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.4. EXPERIENCIA ADICIONAL EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON MÁS DE (3) TRES FREN- TES DE OBRA (MÁXIMO 3 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **TRES (3) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite experiencia específica en:

REQUISITO	PUNTAJE
Contratos de obra con experiencia en la ejecución de contratos con más de 3 frentes de obra en ubicaciones diferentes.	3

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.5. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **DOS (2) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un plan de calidad	1 puntos
Implementación del programa de gerencia de proyectos	1 puntos
Puntaje Total:	2 puntos

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.5.1. Presentación de un plan de calidad

ENTERRITORIO S.A asignará **un (1) punto** al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.5.2. Implementación del programa de gerencia de proyectos

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **un (1) punto** al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO – PLAN DE GERENCIA en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio según ley 816 de 2003	Puntaje Máximo
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	Hasta 5 puntos

5.6.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional para cada grupo (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta. En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

P_i : Puntaje de cada bien relevante

i : Bien o bienes nacionales relevantes

n : Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i : Porcentaje de participación del bien

P_{max} : Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Oferente: Puntaje asignado al Oferente

$\sum_{j=0}^n P_i$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN: IP

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.5.2)

5.4.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES		CÓDIGO:	F-PR-27
			VERSIÓN:	07
			VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN:	IP

México		SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.4.2 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secopi/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE PARA CADA GRUPO

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA 1 se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó un valor de 202% para grupo 4 y 204 % para grupo 5, para la ETAPA 1

Para la estimación de los costos de la ETAPA 2 de Ejecución de Obra, se tuvo en cuenta el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, teniendo en cuenta la información que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 suministró al Grupo de Planeación Contractual, así como las características del proyecto, para la ejecución del contrato.

Para la estimación de los **costos indirectos** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

➤ ADMINISTRACIÓN

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros”.
- 5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio S.A no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

➤ IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

➤ UTILIDAD

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

GRUPO 4

ETAPA 1 “DIAGNOSTICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS “HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE” UBICADO EN EL CERRITO, “HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES” UBICADO EN JAMUNDI “SEDE REGIONAL CALI”, “CZ CENTRO” Y “HOGAR INFANTIL CASITA DE RUISEÑORES” UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI.” se estimó un valor de 202% el

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES		CÓDIGO:	F-PR-27
			VERSIÓN:	07
			VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN:	IP

cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Proyectos 1.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la CONSULTORIA con un tiempo de ejecución de UN (1) MES, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS. SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$118,142,677.52)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

GRUPO4 - ETAPA1							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Director(a) de Proyecto	1,00	9.061.640,00	80,0%	202,0%	14.643.610,24	1,00	14.643.610,24
Arquitecto(a) de Consultoria	1,00	6.112.890,00	80,0%	202,0%	9.878.430,24	1,00	9.878.430,24
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	8.082.140,00	75,0%	202,0%	12.244.442,10	1,00	12.244.442,10
Ingeniero(a) Estructural	1,00	8.082.140,00	60,0%	202,0%	9.795.553,68	1,00	9.795.553,68
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	10.046.260,00	75,0%	202,0%	15.220.083,90	1,00	15.220.083,90
Ingeniero(a) Eléctrico	1,00	11.795.000,00	75,0%	202,0%	17.869.425,00	1,00	17.869.425,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							87.802.081,54
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							
COSTOS DE PERSONAL (1)							87.802.081,54
COSTOS INDIRECTOS(2)							11.477.479,40
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2.)							99.279.560,94
SUBTOTAL CONSULTORÍA							99.279.560,94
VALOR TOTAL IVA 19%							18.863.116,58
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							118.142.677,52

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS (6.5 MESES)

Para la estimación de los costos de la obra, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas que el Grupo de Proyectos 1, definió en la solicitud

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

con radicado No. 202530010001763 del 18 de marzo del 2025, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato, lo cual se relaciona a continuación:

CARGO PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	PREFIL PROFESIONAL (EP-EE)*	PORCENTAJE (%) DE DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL			
Director(a) de Proyecto	1	P5 05-03	40,00%
Ingeniero(a) Residente de Obra	1	P7 03-01	100,00%
Arquitecto(a) Residente	1	P7 03-01	100,00%
Ingeniero(a) Hidráulico	1	P6 04-02	30,00%
Profesional SST	1	P8<02	50,00%
PERSONAL TECNICO			
Técnico Eléctrico	1	T1	20,00%

(* 1) CATEGORÍA (EP-EE), se define de la siguiente manera: (EP: Experiencia Profesional Mínima; EE: Experiencia Específica Mínima); Ejemplo (P1 12- 10), P1: Perfil 1; 12: es la experiencia Profesional Mínima contadas en años; 10: es la experiencia Específica Mínima contada en años). Para la determinación de estos valores, el Grupo de Planeación Contractual se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidospor ENTerritorio para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

De lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos y retenciones, generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, entre otros).

Tomando en cuenta que el valor contractual consiste en ejecución de obra para mantenimientos con estudio de precios del mercado a 821ítems contractuales, se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la EJECUCIÓN DE OBRA, con un tiempo de ejecución de SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 quedando un valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CERO PESOS CON CERO UN CENTAVOS M/CTE (\$ 5,191,750,000.01), incluido IVA, costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

COSTO DIRECTO OBRA:		4.048.148.148,15
ADMINISTRACIÓN	21,30%	862.255.555,56
IMPREVISTOS	1,00%	40.481.481,48
UTILIDAD	5,00%	202.407.407,41
TOTAL AIU		27,30%
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA		5.153.292.592,60

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

VALOR IVA	38.457.407,41
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	5.191.750.000,01

RESUMEN DEL COSTEO

Se establece que el valor total correspondiente a **GRUPO 4 - ETAPA 1 DIAGNOSTICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS "HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE" UBICADO EN EL CERRITO, "HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES" UBICADO EN JAMUNDI “SEDE REGIONAL CALI”, “CZ CENTRO” Y HOGAR INFANTIL CASITA DE RUISEÑORES” UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI Y ETAPA 2 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS "HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE" UBICADO EN EL CERRITO, "HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES" UBICADO EN JAMUNDI “SEDE REGIONAL CALI”, “CZ CENTRO” Y “HOGAR INFANTIL CASITA DE RUISEÑORES” UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI.** asciende a la suma de CINCO MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ **5,309,892,677.53**), incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES.

RESUMEN GRUPO 4	
GRUPO 4 - ETAPA 1: DIAGNOSTICO	\$ 118.142.677,52
GRUPO 4 - ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA	\$ 5.191.750.000
TOTAL GRUPO 4	\$ 5.309.892.677,53

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	% AIU	TOTAL AIU	VALOR SIN IVA	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	COSTO TOTAL DE OBRA
HIEL ALBERGUE	\$ 2.370.370.370,37	27,3	\$ 647.111.111,11	\$ 3.017.481.481,48	\$ 22.518.518,52	\$ 3.040.000.000,00
HI PEQUENOS LEONES	\$ 592.592.592,59	27,3	\$ 161.777.777,78	\$ 754.370.370,37	\$ 5.629.629,63	\$ 760.000.000,00
SEDE REGIONAL	\$ 666.666.666,67	27,3	\$ 182.000.000,00	\$ 848.666.666,67	\$ 6.333.333,33	\$ 855.000.000,00
CZ CENTRO	\$ 122.222.222,22	27,3	\$ 33.366.666,67	\$ 155.588.888,89	\$ 1.161.111,11	\$ 156.750.000,00
HI CASITA DE RUISEÑORES	\$ 296.296.296,30	27,3	\$ 80.888.888,89	\$ 377.185.185,19	\$ 2.814.814,81	\$ 380.000.000,00

GRUPO 5

ETAPA 1 “DIAGNOSTICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS "CZ MACIZO COLOMBIANO" UBICADO EN BOLIVAR, "CENTRO REGIONAL CAUCA" UBICADO EN POPAYAN, “HOGAR INFANTIL MERCADERES” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES Y LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL “CAE TORIBIO MAYA” UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN. Se estimó un

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

valor de 204% el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Proyectos 1.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la CONSULTORIA con un tiempo de ejecución de UN (1) MES, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de SESENTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$60,000,272.83), incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así

GRUPO5-ETAPA1							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director(a) de Proyecto	1,00	9.061.640,00	30,0%	204,0%	5.545.723,68	1,00	5.545.723,68
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	8.082.140,00	40,0%	204,0%	6.595.026,24	1,00	6.595.026,24
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	8.082.140,00	30,0%	204,0%	4.946.269,68	1,00	4.946.269,68
Ingeniero(a) Estructural	1,00	8.082.140,00	60,0%	204,0%	9.892.539,36	1,00	9.892.539,36
Arquitecto(a)	1,00	6.112.890,00	30,0%	204,0%	3.741.088,68	1,00	3.741.088,68
Ingeniero(a) Ambiental	1,00	8.082.140,00	30,0%	204,0%	4.946.269,68	1,00	4.946.269,68
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							39.194.589,36
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							1.497.068,28
COSTOS DE PERSONAL (1)							40.691.657,64
COSTOS INDIRECTOS (2)							9.728.739,70
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							50.420.397,34
SUBTOTAL CONSULTORIA							50.420.397,34
VALOR TOTAL IVA 19%							9.579.875,49
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							60.000.272,83

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS (6 MESES)

Para la estimación de los costos de la obra, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas que el Grupo de Proyectos 1, definió, lo cual se relaciona a continuación:

CARGO PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	PREFIL PROFESIONAL (EP-EE)*	PORCENTAJE (%) DE DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL			
Director(a) de Proyecto	1	P5 05-03	30,00%
Ingeniero(a) Residente de Obra	1	P7 03-01	100,00%
Arquitecto(a) Residente	1	P7 03-01	100,00%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN: IP

Ingeniero Hidrosanitario	1	P7 03-01	30,00%
Ingeniero(a) Ambiental	1	P6 04-02	30,00%
Profesional SST	1	P8<02	50,00%
PERSONAL TECNICO			
Técnico Eléctrico	1	T1	40,00%

(* 1) CATEGORÍA (EP-EE), se define de la siguiente manera: (EP: Experiencia Profesional Mínima; EE: Experiencia Específica Mínima); Ejemplo (P1 12- 10), P1: Perfil 1; 12: es la experiencia Profesional Mínima contadas en años; 10: es la experiencia Específica Mínima contada en años). Para la determinación de estos valores, el Grupo de Planeación Contractual se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por ENTerritorio para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

De lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos y retenciones, generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, entre otros).

Tomando en cuenta que el valor contractual consiste en ejecución de obra con estudios de mercado vigencia 2025 y mantenimientos con estudio de precios del mercado a 821 ítems contractuales, se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la EJECUCIÓN DE OBRA, con un tiempo de ejecución de SEIS (6) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 quedando un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 2,957,129,718.13), incluido IVA, costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar

COSTO DIRECTO OBRA:			2.216.572.759,27
ADMINISTRACIÓN	26,46%	586.505.152,10	26,46%
IMPREVISTOS	1,00%	22.165.727,59	1,00%
UTILIDAD	5,00%	110.828.637,96	5,00%
TOTAL AIU	32,46%	719.499.517,65	
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA			2.936.072.276,92
VALOR IVA			21.057.441,21
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA			2.957.129.718,13

RESUMEN DEL COSTEO

Luego de realizar los costeos, se establece que el valor total correspondiente a **GRUPO 5 - ETAPA 1 DIAGNOSTICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS "CZ MACIZO COLOMBIANO" UBICADO EN BOLIVAR, "CENTRO REGIONAL CAUCA" UBICADO EN POPAYAN, “HOGAR INFANTIL MERCADERES” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES Y LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL “CAE TORIBIO MAYA” UBICADA EN**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

LA CIUDAD DE POPAYAN Y ETAPA 2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS "CZ MACIZO COLOMBIANO" UBICADO EN BOLIVAR, "CENTRO REGIONAL CAUCA" UBICADO EN POPAYAN, "HOGAR INFANTIL MERCADERES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES Y LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL "CAE TORIBIO MAYA" UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN. asciende a la suma de **TRES MIL DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 3,017,129,990.96)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **SIETE (7) MESES**.

RESUMEN GRUPO 5	
GRUPO 5 - ETAPA 1: DIAGNOSTICO	\$ 60.000.272,83
GRUPO 5 - ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA	\$ 2.957.129.718,13
TOTAL GRUPO 5	\$ 3.017.129.990,96

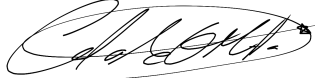
DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	% AIU	TOTAL AIU	VALOR SIN IVA	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	COSTO TOTAL DE OBRA
CZ MACIZO COLOMBIANO	\$ 178.022.636,98	32,46	\$ 57.786.147,96	\$ 235.808.784,95	\$ 1.691.215,05	\$ 237.500.000,00
REGIONAL CAUCA	\$ 249.231.691,78	32,46	\$ 80.900.607,15	\$ 330.132.298,93	\$ 2.367.701,07	\$ 332.500.000,00
HI MERCADERES	\$ 142.418.109,59	32,46	\$ 46.228.918,37	\$ 188.647.027,96	\$ 1.352.972,04	\$ 190.000.000,00
CAE TORIBIO MAYA	\$ 1.646.900.320,92	32,46	\$ 534.583.844,17	\$ 2.181.484.165,09	\$ 15.645.553,05	\$ 2.197.129.718,14
TOTALES	\$ 2.216.572.759,27	32,46	\$ 719.499.517,66	\$ 2.936.072.276,93	\$ 21.057.441,21	\$ 2.957.129.718,14

6.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Otros

Atentamente,


14/04/2025
CAMILO ANDRÉS ORTIZ MOTTA
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Mery Johanna Arias Romero- Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Análisis del Sector

